

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--------------------------------|---------------------------|---|
| Año LXVII | Salta, 25 de noviembre de 1975 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 |
| EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676 |

Nº 9.875

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Esc. FERDINANDO PEDRINI
Interventor Federal

Sr. HORACIO BERGALLO
Ministro de Gobierno

C.P.N. EDGAR I. FOMBELLA
Ministro Interino de Economía

Sr. HORACIO BERGALLO
Ministro Interino de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

ERNESTO S. CACCIABUE
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 4,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 6,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | \$ 12,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 18,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 24,00 |
| Número atrasado de más de 10 años | \$ 30,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|-----------|
| Mensual | \$ 54,00 | Semestral | \$ 180,00 |
| Trimestral | \$ 90,00 | Anual | \$ 300,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrará la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente | Hasta |
|--|----------|--------------|---------|-----------|---------|
| | 10 días | | 20 días | | 30 días |
| Sucesorios | \$ 180,— | 5,— cm. | 360,— | 10,— cm. | 600,— |
| Posesión Veintefial y Deslinde | \$ 240,— | 7,— cm. | 480,— | 14,— cm. | 800,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 240,— | 7,— cm. | 480,— | 14,— cm. | 800,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 180,— | 5,— cm. | 360,— | 10,— cm. | 600,— |
| Edictos de Mina (Art. 25) | \$ 360,— | 10,— cm. | | | |
| Contrato y Estatutos Sociales | \$ 1,— | (1a palabra) | | | |
| Otros Edictos Judic. y Avisos | \$ 180,— | 5,— cm. | 360,— | 10,— cm. | 600,— |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 22978 — Carlos A. Arredondo | 4262 |
| Nº 22977 — Carlos A. Arredondo | 4263 |
| Nº 22976 — Ricardo Arredondo | 4263 |
| Nº 22975 — Raúl Eduardo Méndez | 4263 |
| Nº 22957 — Elena Amelia Oliva de Castellanos | 4263 |
| Nº 22940 — Avelina Eugenia Andrea Rousselot de Bosman | 4263 |

LICITACION PUBLICA

| | Pág. |
|--|-------------|
| Nº 23018 — Municipalidad de Salta - Lic. Nº 29/75 | 4263 |
| Nº 23014 — Comisión Nacional de Energía Atómica - Lic. Nº 14 | 4264 |
| Nº 23013 — Comisión Nacional de Energía Atómica - Lic. Nº 13 | 4264 |
| Nº 23005 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 31/75 | 4264 |
| Nº 23001 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 5 | 4264 |
| Nº 23000 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 6 | 4264 |
| Nº 22998 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 26 | 4264 |
| Nº 22997 — Instituto Provincial de Seguros, Lic. Nº 1/75 | 4264 |
| Nº 22996 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 25 .. | 4265 |
| Nº 22986 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 14/75 | 4265 |
| Nº 22967 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 4/75 | 4265 |
| Nº 22882 — Y.P.F. Lic. Nº 60/863/75. — | 4265 |
| Nº 22881 — Y.P.F. Lic. Nº 60/862/75. — | 4265 |
| Nº 22905 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 13/75 | 4265 |
| Nº 22858 — Ejército Argentino Comando de Ingenieros C. P. Nº 58/75 | 4266 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 22933 — Juan José Vaca | 4266 |
|---------------------------------|------|

LICITACION PUBLICA DE VENTA

| | |
|--|------|
| Nº 22951 — Direc. General de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 1/75 | 4266 |
|--|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 23012 — Ermelinda Zalazar | 4266 |
| Nº 23011 — Juan Velarde | 4266 |
| Nº 23010 — Silveria Llanes | 4266 |
| Nº 23009 — Vicente Pablo de Vita y Alcira Elvira Catalina Poma de de Vita | 4267 |
| Nº 22995 — Máxima Rufino de Lezcano | 4267 |
| Nº 22993 — Francisco Quiroga | 4267 |
| Nº 22989 — José Gregorio Alba, Rosa Alvarez de Alba, Emma Alba, y Elvira Josefina Alba de Quinteros | 4267 |
| Nº 22988 — Julia Murillo Quisbert o Quisbert | 4267 |
| Nº 22974 — Santos Santina D'Andrea de Bosco | 4267 |
| Nº 22972 — José Luis López Cos | 4267 |
| Nº 22956 — Cazzola José | 4267 |
| Nº 22955 — Teófilo Abán | 4267 |
| Nº 22950 — Tapia Catalino | 4267 |
| Nº 22947 — Tomás Valdiviezo | 4268 |
| Nº 22931 — Martín Chocobar | 4268 |
| Nº 22930 — María Gutiérrez de Robles | 4268 |
| Nº 22926 — Luis Félix Alsina Garrido | 4268 |
| Nº 22918 — Alvarez Francisco | 4268 |
| Nº 22917 — Marcial y Marcos Sergio Estopiñán | 4268 |
| Nº 22916 — Francisco Martínez | 4268 |
| Nº 22915 — Raúl Mendoza | 4268 |
| Nº 22914 — Carmen Miguel Reyes | 4268 |
| Nº 22901 — Lareo Ramón Isidro | 4268 |
| Nº 22904 — Campero Ramón Wenceslao | 4268 |
| Nº 22898 — José Valentín López | 4269 |
| Nº 22897 — Nasser José | 4269 |
| Nº 22896 — Román Antonio Gómez | 4269 |
| Nº 22895 — Rafael Nicolás Avellaneda | 4269 |
| Nº 22894 — Isidro Robles | 4269 |
| Nº 22893 — Esilda Barroso | 4269 |
| Nº 22887 — Antonio Peral | 4269 |
| Nº 22885 — Domingo Demecio Ramos | 4269 |
| Nº 22880 — Segundo Julian Arancibia. — | 4269 |
| Nº 22879 — Abraham Isaac y Daruich Jacum. — | 4269 |
| Nº 22877 — Cecilia Robledo de Díaz. — | 4269 |
| Nº 22865 — Pascual Palazón Hernández | 4270 |

| | Pág. |
|--|------|
| REMATE JUDICIAL | |
| Nº 22964 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Flores Gregorio vs. La Maroma S. A. | 4270 |
| Nº 22922 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: M. O. J. M. vs. Rossi Carlos | 4270 |
| Nº 22872 — Por Ernesto V. Sola Juicio: Mauri Luis N. vs. Gearmissen Emilio H. y otros .. | 4270 |
| Nº 22871 — Por Ernesto V. Sola juicio: Julio Pizetti S.A. Vs. Tejerina Vicente Delfín... | 4270 |

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 23002 — Emilio Espelta y otros. | 4271 |
| Nº 22907 — Pedro Baldi y otros | 4271 |
| Nº 22861 — Carlos Serrey y otros | 4271 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 23016 — Aráoz Leman y Cía. | 4271 |
| Nº 23004 — Pedro Montaña | 4271 |
| Nº 22889 — Nemesio Burgos | 4271 |
| Nº 22875 — Ventura Romero Vda. de Rojas. — | 4271 |
| Nº 22864 — Micaela Tilca | 4272 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| Nº 23008 — Nedo Nelo Barraguirre | 4272 |
|--|------|

Sección COMERCIAL**ADECUACION DE ESTATUTO**

| | |
|--|------|
| Nº 23015 — Milanesi Hnos. S. A. I. C. | 4272 |
|--|------|

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|--------------------------------|------|
| Nº 23003 — Pizzería Ruíz | 4279 |
|--------------------------------|------|

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| Nº 23017 — Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta, para el día 14-XII-75 | 4280 |
| Nº 23007 — Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 23-12-75 | 4280 |
| Nº 22992 — Altos Hornos Güemes S.A., para el día 16-12-75 | 4280 |
| Nº 22991 — Altos Hornos Güemes S.A., para el día 16-12-75 | 4281 |
| Nº 22987 — Sendas Norteñas S.A., para el día 13-12-75 | 4281 |
| Nº 22961 — Coconar S. A. Para el día 5-12-75 | 4281 |
| Nº 22953 — Confederación General Económica de Salta | 4281 |

Sección ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 22978

T. Nº 9893

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Carlos A. Arredondo, el 25 de julio de 1975, por Expte. Nº 9305-A, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia P. R., el cerro Saladillo y desde allí se mide

11.250 metros con 207° azimut para llegar al punto de partida, P. P.; desde allí se mide 5.000 metros al Norte; desde allí se mide 4.000 metros al Oeste; de allí 5.000 metros al Sur y por último, desde allí, 4.000 metros al Este, cerrándose así el perímetro de la superficie de referencia, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 28 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 20-11 al 3-12-75

O. P. Nº 22977

T. Nº 9892

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Carlos Alberto Arredondo, el 25 de julio de 1975, por Expte. Nº 9304-A, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Saladillo (P. R.), se mide 14.000 metros az. 180º hasta el punto de partida (PP), 4.000 metros al Sur hasta 1, 5.000 metros al Oeste hasta 2, 4.000 metros al Norte hasta 3, 5.000 metros al Este hasta el PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 31 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 20-11 al 3-12-75

O. P. Nº 22976

T. Nº 9891

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Arredondo, el 25 de julio de 1975, por Expte. Nº 9306-A, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Saladillo (PR), se mide 10.000 metros az. 180º hasta el punto de partida (PP), de allí 4.000 metros al Sur hasta 1, de allí 5.000 metros al Oeste hasta el punto 2, de allí 4.000 metros al Norte hasta el punto 3, de allí 5.000 metros al Este hasta el PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 20-11 al 3-12-75

O. P. Nº 22975

T. Nº 9890

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Raúl Eduardo Méndez, el 25 de julio de 1975, por Expte. Nº 9307-M, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Saladillo (PR), se mide 11.250 metros az. 207º hasta el punto de partida PP., de allí 5.000 metros al Sur hasta 1, de allí 4.000 metros al Oeste hasta 2, de allí 5.000 metros al Norte hasta 3, de allí 4.000 metros al Este hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. fuera de la Zona de Reserva. Inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 20-11 al 3-12-75

O. P. Nº 22957

F. Nº 9878

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Elena

Amelia Oliva de Castellanos, ha solicitado el día 4 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9161-C, en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Saladillo, punto de referencia P.R., se mide 1.000 m. az. 90º hasta el punto auxiliar a, desde este punto se mide 4.000 m. az. 180º hasta el punto de partida P.P.; desde este punto se mide 4.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 90º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. Salta, 14 de octubre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 19-11 al 2-12-75

O. P. Nº 22940

T. Nº 9865

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Avelina Eugenia Andrea Rousselot de Bosman, el 22 de julio de 1974, por Expte. Nº 8924-B, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado Cerro Remate, a partir del cual se mide 2.800 metros az. 255º hasta determinar el punto de partida, a partir de allí se mide 1.250 metros al Este hasta el punto A, a partir de allí se mide 2.500 metros al Sur hasta el punto 1, a partir de allí se mide 3.000 metros al Oeste hasta el punto 2, a partir de allí se mide 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, a partir de allí se mide 3.000 metros al Este hasta el punto 4, a partir de allí se mide 2.500 metros al Sur hasta cerrar con el punto A la superficie solicitada, encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 21 de febrero de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 18-11 al 1-12-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23018

F. Nº 3174

MLINICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación pública Nº 29/75

Llámase a licitación pública Nº 29/75, para el día 10 de diciembre de 1975 a horas 11, para la adquisición de **materiales sanitarios**. Consulta y apertura de las propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida, Nº 62, Salta. Precio del pliego: \$ 70 (pesos setenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Comp. y Suminist.

D V. \$ 188.

e) 25 al 27-11-75

O. P. Nº 23014

T. Nº 9921

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — DIVISION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº 14 para el día 3 de diciembre de 1975 a horas 13, para la provisión de repuestos para automotores.

Entrega de pliegos: Km. 7, Ruta 9, camino a Vaqueros, Salta, Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administ.

Imp. \$ 180.

e) 25 y 26-11-75

O. P. Nº 23013

T. Nº 9920

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — DIVISION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº 13 para el día 4 de diciembre de 1975 a horas 13, para la provisión de monturas, catres, cocinas, garrafas, linternas, faroles, etc.

Entrega de pliegos: Km. 7, Ruta 9, camino a Vaqueros, Salta, Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administ.

Imp. \$ 180.

e) 25 y 26-11-75

O. P. Nº 23005

F. Nº 3173

MUNICIPALIDAD**DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 31/75**

Llámase a Licitación Pública Nº 31/75, para el día 9 de diciembre de 1975 a horas 11.30, para la adquisición de **HIERRO**. — **Consulta y Apertura de las Propuestas:** Dpto. de Compras y Suministros. — **Venta de Pliegos:** Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — **Precio del Pliego:** \$ 60,00 (pesos sesenta).

Armando M. González
Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 188.-

e) 24 al 26-11-75

O. P. Nº 23001

T. Nº 9894

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**División Noroeste**

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 3 de diciembre de 1975 a horas 13, para la provisión de herramientas para taller mecánico.

Entrega de Pliegos: Km. 7 Ruta 9 Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe de Administración

Imp. \$ 180.-

e) 24 y 25-11-75

O. P. Nº 23000

T. Nº 9895

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**División Noroeste**

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 3 de diciembre de 1975 a horas 13, para la provisión de repuestos para automotores.

Entrega de Pliegos: Km. 7 Ruta 9 Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe de Administración

Imp. \$ 180.-

e) 24 y 25-11-75

O. P. Nº 22998

F. Nº 3171

Gobierno de la Intervención Federal**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 26**

Obra: CAMINO ROSARIO DE LA FRONTERA A LAS MOJARRAS - Obra: RECONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y ENRIPIADO - Item Nº 3, - provisión y transporte de ripio incluido carga y descarga. Expediente Nº 33-33.242.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.431.090,24

Garantía a la Propuesta: el 1% del importe de la oferta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 17 de diciembre de 1975 a horas 11.30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 179,05 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 188.-

e) 24-11 al 2-12-75

O. P. Nº 22997

F. Nº 3170

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/75, para el día 12 de diciembre de 1975 a horas 12, o día subsiguiente si este fuese feriado, para la adquisición de: 26 Guardapolvos mangas largas color celeste para damas. 34 Chaquetas mangas largas color celeste cuello alto para caballeros. 6 Guardapolvos mangas largas color celeste para caballeros, en telas de acrocel o similar de acuerdo a los talles adjunto al Pliego de Condiciones, destinados al personal de Farmacia y Depósito de este Instituto.

Precio del Pliego: \$ 65.00 (sesenta y cinco pesos). Venta del mismo en Casa Central, Sección Tesorería, calle España 782 Salta y Delegación Instituto Provincial de Seguros, Casa de Salta, Maipú Nº 663 Capital Federal.

Imp. \$ 188,00

e) 24 al 26-11-75

O. P. Nº 22996

F. Nº 3169

Ministerio de Bienestar Social**Dirección de Administración****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****ADQUISICION INSTRUMENTO MUSICALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 12 de diciembre de 1975, a Hs. 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de: INSTRUMENTO MUSICALES, con destino a la Direcc. de Familia y Minoridad, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 204,00

e) 24 al 26-11-75

O. P. Nº 22986

F. Nº 3168

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA (4400)**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 14/75 con apertura para el 15 Dic./75 a horas 12.30, por la provisión de repuestos para auto-claves japonesas.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avda. Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: **ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.**

José María Durán Canaves

Jefe Abastecimiento E.A.S.

D. V. \$ 244.-

e) 21-11 al 2-12-75

O.P. Nº 22967

F. Nº 3166

Ministerio de Bienestar Social**LICITACION PUBLICA Nº 4/75**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/75, para el día 5 de diciembre de 1975, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1975.

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) calle Defensa 192, 4º Piso - Capital Federal - Las necesidades se refieren a DDT. al 50% e Uniformes y Equipos.

Salta, noviembre 14 de 1975.

Imp. \$ 188,00

e) 20-11 al 3-12-75

O.P. Nº 22882

F. Nº 3150

Ministerio de Economía**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE**

LICITACION PUBLICA Nº 60/863/75 - s/ "TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN YACIMIENTO NORTE - ZONA SUR I (AREA CAIMANCITO)

APERTURA: 11-XII-75 a horas 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — Planta Almacenaje: YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN. — Repres. Legal Salta, Zuviria 356 - SALTA. — Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA. — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos. Mat. 1764

Jefe de Contrataciones

Imp. \$ 188,00

e) 13-11 al 26-11-75

O. P. Nº 22881

F. Nº 3149

Administración Y.P.F. del Norte

Ministerio de Economía**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE**

LICITACION PUBLICA Nº 60/862/75 - s/ "TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN YACIMIENTO NORTE - ZONA SUR II (AREA MARTINEZ DEL TINEO).

APERTURA: 11-XII-75 a horas 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN. — Repres. Legal Salta, Zuviria 356 - SALTA. — Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA. — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos Mat. 1764

Jefe de Contrataciones

Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.-

e) 13 al 26-11-75

O. P. Nº 22905

F. Nº 3152

Ministerio de Defensa**DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA (4400)**

Llámase a licitación pública Nº 13/75 con apertura para el 10 de diciembre de 1975 a horas 12,30, por el provisión de sesenta (60) toneladas de cuerpos moleadores.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta tá-

brica militar, Avda. Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufre-ro, Salta.

José María Durán Canaves
Jefe Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 244.

e) 17 al 26-11-75

O. P. Nº 22858

F. Nº 3144

Ejército Argentino

COMANDO DE INGENIEROS

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975

Licitación Pública Nº 56/75

Apertura: 2 de diciembre de 1975. Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Regimiento de Infantería Monte 28, en Tartagal (provincia de Salta). Objeto: Trabajos de reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas y redes cloacales. Precio del legajo: \$ 800. Presupuesto oficial: \$ 1.594.535. Garantía de oferta: 1% monto presupuesto oficial. Venta del legajo: Lunes y viernes de 9,00 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal de la provincia de Salta. Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la provincia de Salta.

Carlos Alberto Laudano

Tte. Cnel. Jefe Div. Contrataciones
Comando de Ingenieros

D. V. \$ 188

e) 11 al 25-11-75

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 22933

S/C. Nº 910

REF.: Expte. Nº 428-V-68 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN JOSE VACA, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 37, catastro Nº 4280, ubicado en Apolinario Saravia - Departamento de Anta, para una superficie de 10 Has., con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha) por medio de un canal denominado "Media Luna" y con carácter Temporal - Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de noviembre de 1975.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 18-11 al 1-12-75

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 22951

F. Nº 3163

**DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES**

**CENTRO DE EXPLORACION GEOLOGICO
MINERA II**

Licitación Pública de Ventas Nº 1/75

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 28 de noviembre a horas 11, para la venta de: 2 (dos) camionetas Gladiator T 80 modelo 1969 en regular estado de conservación, Maquinarias, Muebles y otros elementos, según detalle a consultar en sus oficinas, Avda. Belgrano 1349.

Lugar de exposición: Depósito de Materiales (cuarteles), sito en Avda. Sarmiento y Arenales de esta ciudad.

Consulta y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Avda. Belgrano 1349, Teléfono 18063.

Imp. \$ 282,00

e) 19, 24, 25 y 28-11-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23012

T. Nº 9924

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en sucesorio de Ermelinda Zalazar, expediente Nº 51.610/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 11 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23011

T. Nº 9925

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de Juan Velarde (expediente Nº 12.684/75). Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 14 de 1975. — Olga R. de Gómez Salas, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23010

T. Nº 9923

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos "Silveria Llanes", expediente Nº 46.975/75, Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 17 de 1975. — Nelly Gladis Museli, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23009

T. Nº 9926

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Vicente Pablo de Vita y Alcira Elvira Catalina Poma de de Vita, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 17 de noviembre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 22995

T. Nº 9804

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máxima Rufino de Lezcano. Expte. Nº 12.698/75. Para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 6 de noviembre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22993

T. Nº 9911

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, Salta, Dpto. Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUIROGA (Expte. Nº 27.016/74) que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22989

T. Nº 9905

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores JOSE GREGORIO ALBA; ROSA ALVAREZ DE ALBA; EMMA ALBA y ELVIRA JOSEFINA ALBA DE QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 47.104/75. — Salta, 11 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22988

T. Nº 9906

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MURILLO DE QUISBERT o QUISPBERT, Julia Murillo de. Expte. Nº 28.419/75; bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, noviembre 14 de 1975. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 21-11 al 4-12-75

O. P. Nº 22974

T. Nº 9889

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS SANTINA D'ANDREA DE BOSCO; Expte. Nº 44.646/75, y publíquese edictos por diez días. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario. — Salta, 27 de octubre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 20-11 al 3-12-75

O. P. Nº 22972

T. Nº 9887

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LOPEZ COS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 47.124/75. — Salta, 31 de octubre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 188,00

e) 20-11 al 3-12-75

O. P. Nº 22956

T. Nº 9877

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en juicio Sucesorio de CAZZOLA José, Expte. 11.839/75, cita por edictos que se publicarán por el término de 10 días en Boletín Oficial y El Economista a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de noviembre de 1975. Proc. Angel Adolfo Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 19-11 al 2-12-75

O. P. Nº 22955

T. Nº 9876

El doctor Julio A. Robles, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de TIOFILO ABAN, bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 47.190/75). Salta, 14 de noviembre de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 19-11 al 2-12-75

O. P. Nº 22950

T. Nº 9871

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos: Tapia, Catalino - Sucesorio - Expte. Nº 28.402/75, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la misma causa, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. 180,00

e) 18-11 al 1-12-75

O.P. Nº 22947

T. Nº 9870

El Doctor Julio A. Robles, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tomás Valdiviezo, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 47.226/75. — Salta, 24 de octubre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-11 al 1-12-75

O.P. Nº 22931

T. Nº 9862

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de MARTIN CHOCOBAR, bajo apercibimiento de ley (Expte. 28.420/75). Salta, octubre 21 de 1975. — Publicación: 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-11 al 1-12-75

O.P. Nº 22930

T. Nº 9848

Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Sud Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. María Gutiérrez de Robles", Expte. 12.571/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 10 de setiembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22926

T. Nº 9843

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, por expediente Nº 63.075/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Félix Alsina Garrido, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22918

T. Nº 9853

Edgardo Vicente, Juez Civil, Primera Instancia Distrito Metán, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la "Suc. Alvarez, Francisco", expediente 12.676/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 6 de noviembre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22917

T. Nº 9852

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos: Marcial y Marcos Sergio Estopiñán - Sucesorio, Expte. Nº 51.553/75

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22916

T. Nº 9851

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en autos: Francisco Martínez - Sucesorio, Expte. Nº 51.554/75, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22915

T. Nº 9850

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial, Distrito Sud Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de Raúl Mendoza", expediente 12.322/74, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 14 de octubre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22914

T. Nº 9849

Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión: Carmen Miguel Reyes, expediente 12.314/74, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 6 de agosto de 1975. — Dr. Teobaldo René Osoreo, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22901

T. Nº 9841

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en los autos "Sucesorio de Lareo, Ramón Isidro, expediente Nº 63.151/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por 10 días. — Salta, 23 de octubre de 1975. — Esc. Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22904

T. Nº 9844

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en el Expte. Nº 44.239/75 "Sucesorio de Campero Ramón Wenceslao" cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Wenceslao Campero, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por ley. Edictos diez días. — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 180. e) 17 al 28-11-75

O.P. Nº 22898 T. Nº 9825

La Dra. ELOISA G. AGUILAR Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación en JUICIO SUCESORIO DE JOSE VALENTIN LOPEZ expediente Nº 27.955/75, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y El Economista a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, noviembre 7 de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22897 T. Nº 9838

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, en los autos caratulados "NASSER, José - Sucesorio", Expte. Nº 11.751/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. 22896 T. Nº 9837

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ANTONIO GOMEZ, Expte. Nº 26.580/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación, diez días. — Salta, 11 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22895 T. Nº 9836

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NICOLAS AVELLANEDA, Expte. Nº 47.255/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22894 T. Nº 9835

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 28.329/75. Publicación diez días. — Salta, 1º de noviembre de 1975. — Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22893 T. Nº 9834

Vicente T. Mascetti, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en juicio Sucesorio de ESILDA BARROSO, Expte. Nº 22.900/75, cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 5 de 1975. — Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22887 T. Nº 9828

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERAL, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. 51788/75. — Salta, 12 de noviembre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 188,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22885 T. Nº 9826

El Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Domingo Demesio Ramos. Expte. Nº 11.904/75, bajo apercibimiento de ley. Secretario procurador Humberto Ramírez. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial. — Salta, 10 de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 14 al 27-11-75

O.P. Nº 22880 T. Nº 9818

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación doctor Julio A. Robles, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO JULIAN ARANCIBIA, Expediente Nº 46.964/75. Publicación por diez días. — Salta, 28 de agosto de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 13 al 26-11-75

O.P. Nº 22879 T. Nº 9819

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en autos: "Sucesorio ABRAHAM Isaac y DARUICH, Jacum", Expte. Nº 12533/75, cita y emplaza en el término de treinta días a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Metán, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 13 al 26-11-75

O.P. Nº 22877 S/Nº 1909

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a to-

des los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de doña CECILIA ROBLEDÓ DE DIAZ, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 26-11-75

O. P. Nº 22865 T. Nº 9804

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en el SUCESORIO de Pascual PALAZON HERNANDEZ, cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 5 de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180.- e) 12 al 25-11-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 22964 T. Nº 9885

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca La Maroma - Ubicada en el Departamento de Chicoana - Salta - Base: \$ 520.887,00

El día 2 de diciembre de 1975, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de pesos 520.887,00, importe de las dos terceras partes del Valor Fiscal el Inmueble Rural denominado La Maroma, con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, propiedad de La Maroma S.A.C.I.F. y A., sita en el Partido Viñacos, Chicoana, designado como Fracción "A", Inscripta al Libro 5, Folio 371, Asiento 34 de fecha 21-6-72. Designado con el Catastro Nº 330 hoy Catastro 1.902. Que limita al Norte: Río Chicoana, al Sud: Zanjón Viñacos que separa de Finca Santa Ana, al Este: Fracción de Finca La Maroma y al Oeste: con Finca El Brete. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ordinario - FLORES, Gregorio vs. LA MAROMA S.A. o Ricardo Patrón Costas", Expte. Nº 5997/74. Señal: el 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 19.104.

Imp. \$ 240,00 e) 19-11 al 2-12-75

O. P. Nº 22922 T. Nº 9855

Por RICARDO GUDIÑO

Judicial - Inmueble ubicado en esta ciudad.

Base: \$ 42.500

El día 28 de noviembre de 1975, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de 42.500 pesos, importe del crédito reclamado y accesorios legales, el inmueble ubicado en esta ciudad,

en calle Olavarría Nº 555, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor Carlos Rossi por título a folio 490, asiento 2, libro 71 de R. I. de la capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.194, sección "F", manzana 36, partida Nº 24. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en juicio: "M. O. J. M. vs. Rossi, Carlos o Carlo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 28.364/75. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, martillero público, Tel. 19104. Imp. \$ 240. e) 17 al 28-11-75

O. P. Nº 22872 T. Nº 9814

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1975 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. Emb. Prev. y Ejec. "Mauri Luis Nicolás vs. Gearnissen Emilio H. y otros", Expte. Nº 44.554/75, remataré con base de: (\$ 144.346,66) un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, Catastro Nº 340 y que le corresponde a Jan Hamilton Strachan y Josiah Jeremy Dashwood Gimson, por título registrado a folio 266, Asiento 19 del Libro 2 R. I. de Molinos y con base de (\$ 62.888,-) un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, Catastro Nº 393 y que le corresponde a Jan Hamilton Strachan y Josiah Jeremy Dashwood Gimson, por títulos registrados a folio 297, Asiento 1 del Libro 2 R. I. de Molinos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 240,- e) 13 al 26-11-75

O. P. Nº 22871 T. Nº 9813

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1975 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hipot. "Julio Pizetti S. A. vs. Tejerina Vicente Delfín", Expte. Nº 51631/75, remataré con base de: (\$ 206.497,98), monto de la hipoteca y accesorios legales, un lote de terreno ubicado en el Dpto. de Orán, parte integrante de las fincas "Carretón, Pichanal, Saldía, Pizarro Mesada, Calavera o Juntas", plano Nº 1130, lote 21. Superficie: de 81 Has. 41 as. 55 ca. 9.555 cm2. Límites: Nor-Oeste: Río Bermejo. Sud-Este: Ruta Nacional Nº 34. Este: Fracción Catastro Nº 10967 y Oeste: restos de la misma finca. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 11098. Títulos registrados: al folio 370. Asiento 383 del Libro 20 de Títulos Generales. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260. NOTA: Se cita por estos edictos a: San Antonio Comercial Agropecuaria S. C. A.; Dand Horacio Antonio; Apaza de Tejerina Marcelina; pa-

ra que dentro de los nueve días de notificados comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse por cancelados sus créditos: Notifíquese por Cédula y en los edictos a publicarse.

Imp. \$ 247,-

e) 13 al 26-11-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23002

T. Nº 9912

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor adlitem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, a los señores Emilio Espeita, Pedro Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta S. de Espelta, Carlos Serrey, Angel Román Bascary y Juan Antonio Urrestarazu, en autos: "Ordinario. Cumplimiento de Contrato. Escrituración. OVANDO, Emilio Almendras vs. Espelta, Emilio y otros", expediente 20.056/1975. Salta, noviembre 19 de 1975. Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 24-11 al 5-12-75

O. P. Nº 22907

T. Nº 9845

El doctor Abraham J. Anuch, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a los codemandados Pedro Baldi, Guillermo Frías, Carlos Serrey y Angel Román Bascari y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por escrituración de los inmuebles catastro Nº 19.606, capital, promovido por Borda Rioja, Juan en expediente Nº 63.337/75.

Cíteselas mediante edictos a publicarse diez días en Boletín Oficial y El Economista, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Salta, noviembre de 1975. — Esc. Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 17 al 28-11-75

O. P. Nº 22861

T. Nº 9805

El doctor Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Caro, Loreto Lauriano y Ramos, Wenceslao vs. Emilio Espelta, Pedro Baldi, Juana Fanny de los Ríos, Carlos Serrey y otros" - Ordinario Escrituración, Ex. te. Nº 3.751/75, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Pedro Baldi, Juana Fanny de los Ríos, Angel Román Bascari y/o sus herederos, y/o sus sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio o hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Salta, 11 de noviembre de 1975. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 12 al 25-11-75

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 23016

T. Nº 9927

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad cuya posesión veintenal persigue Amalia Burgos de López, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Se cita especialmente a la razón social Aráoz, Leman y Cia. Catastro 3824, sec. G, manzana 78 b, parcela 14. Plano 6648. — Salta, noviembre 17 de 1975. Expte. 63.321/75. — Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 240.

e) 25-11 al 9-12-75

O. P. Nº 23004

T. Nº 9914

El Dr. Benjamín Perez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "MONTAÑO, Cristina Arroya o DREISCH, Cristina Arroya de - Posesión Veintenal", expte. nº 10884/74, cita y emplaza a herederos de Pedro Montaña y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Pueyrredón Nº 1459, entre calles Anzoategui y Arenales, de ésta ciudad, identificado como lote Nº 13 de la Manzana Nº 15, teniendo los siguientes límites y medidas: de frente 15 mts. de fondo 54 mts., limitando al norte: con lote Nº 12; Sud lote Nº 14, Este: calle Pueyrredón y Oeste lote Nº 5; Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección B manzana 4, parcela 6, Matricula Nº 6425, Dpto. Capital - Pcia. de Salta, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio (art. 90 del C.P.C. y C.). 4 de setiembre de 1975. Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 24-11 al 5-12-75

O. P. Nº 22889

T. Nº 9830

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble de propiedad de NEMESIO BURGOS, ubicado en el Dpto. San Carlos, Partido "El Barrial", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Catastro Nº 1269. Se cita especialmente a sucesores de Ignacio Castro. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 14 al 27-11-75

O. P. Nº 22875

T. Nº 9816

Edgardo Vicente, Juez C. y C. de Metán, cita y emplaza a los sucesores de Vicente Herrera y a quienes se consideren con derechos sobre la Finca "La Fidelidad", de San José de Orquera,

Dpto. de Metán, Catastro 465, Superficie de 226 Has. Límites: N, Finca "Los Rosales" o "Potrero"; S, Finca "Puerta Verde"; E, Río Juramento y O, Finca "Masubi". Medidas: N. 8.700 metros; E, 260 metros; S, 8.688,70 metros y O, 260,25 metros (plano 875), cuya posesión es tramitada por Ventura Romero Vda. de Rojas en Expte. 12.675/75, para que en 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. Publicación por 10 días. — Octubre 3 de 1975. — Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 13 al 26-11-75

O. P. Nº 22864

T. Nº 9802

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por 10 días a los sucesores de Micaela Tilca y a toda otra persona que se considere interesada a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en juicio de posesión veintañal

promovido por Juana Olarte Vda. de López, sobre el lote 11 de la manzana B, catastro 387, ubicado en la localidad de Guachipas. Expediente Nº 11.575/75 de este Juzgado. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente". — Salta, 29 de octubre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 240.

e) 12 al 25-11-75

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 23008

T. Nº 9918

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en expediente Nº 47.468/75, comunica y notifica que el señor Nedo Nelo Barraguirre ha solicitado su inscripción de título de martillero en la matrícula de Salta. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 25-11 al 4-12-75

Sección COMERCIAL

ADECUACION DE ESTATUTO

O. P. Nº 23015

T. Nº 9922

ESCRITURA NUMERO: MIL VEINTITRES.
— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Raúl José Goytia, escribano titular del Registro veintitrés, comparece el señor Humberto Milanesi, argentino, casado, domiciliado en Tartagal, departamento San Martín de esta provincia de Salta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en nombre y representación de "Milanesi Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en su carácter de presidente del Directorio, acreditando su personería con los siguientes instrumentos: a) Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 260, asiento 4.858 del tomo 30 de Contratos Sociales y que corre desde el folio 1.977 al folio 1.999 de este protocolo a mi cargo, correspondiente al año 1965; b) Acta de asamblea de elección de autoridades de fecha 12 de mayo de 1973, que en copia agrego a la presente, doy fe y dice: Que los accionistas de la sociedad que representa, por asamblea general extraordinaria número 13 de fecha 12 de mayo de 1973 resolvió la adecuación de los estatutos sociales a la ley número 19.550 y sus modificaciones números 19.666 y 19.880 y el aumento de capital social y la emisión de acciones, acta que transcripta, dice: "Acta de asamblea general extraordinaria Nº 13 del 12 de mayo de 1973 de accionistas de Milanesi Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. En la ciudad de Tartagal, a los doce días del mes de mayo del año 1973, siendo horas dieciocho, en el local sito en San Martín 10, se reúnen los accionistas de Milanesi Hnos. S. A. C. I. cuyos

nombres, capitales y firma de asistencia a la asamblea son detallados en el Libro de Registro de Asistencia a las Asambleas folio 26, a raíz de la convocatoria respectiva publicada en el Boletín Oficial de Salta para tratar los puntos citados en el orden del día que se detallarán a continuación dejando constancia que el capital presente en la asamblea asciende a la suma de pesos ley 18.188: 372.510 (trescientos setenta y dos mil quinientos diez) de acuerdo con las respectivas acciones presentadas en la secretaría de la sociedad. Se inicia el acto bajo la presidencia del señor Humberto Milanesi y con la presencia del síndico titular señor Eduardo Carraro Postiglione declarando constituida la asamblea general extraordinaria, previa verificación de las personas asistentes y los capitales correspondientes. Existiendo la mayoría exigida por el artículo 244 de la ley 19.550, 60% de las acciones con derecho a voto, en primera convocatoria, para tratar la adecuación del estatuto social a la nueva ley de Sociedades Comerciales, el señor presidente procede a abrir el acto y atento a que ningún accionista formula objeciones a su constitución legal, pone a consideración de la honorable asamblea el siguiente orden del día: **Primero:** Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior: Leída por secretaría de la misma es aprobada por unanimidad. **Segundo:** El señor presidente pone a consideración el 2º punto del orden del día que dice: "Consideración de la adecuación de los estatutos sociales a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, leyes 19.666 y 19.880, sigue en uso de la palabra el señor presidente poniendo en conocimiento de la asamblea que el trabajo de la adecuación de los estatutos a las nuevas disposiciones establecidas en las leyes 19.550 y 19.666 y 19.880 ha sido encargado a técnicos profesionales contadores y con la Supervisión del suscripto en la Aclaración

y en los alcances futuros de los nuevos estatutos, procediéndose a dar lectura de sus modificaciones quedando aprobado por unanimidad el nuevo Estatuto Social, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo. 19.- Bajo la denominación de Milanesi Hermanos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de la Provincia de Salta, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer Sucursales, Agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero, asignándoles o no capital. Art. 29.- La Sociedad tendrá por Objeto Principal: La compra venta de automotores nuevos y usados, representaciones, concesionarios y/o agencias de automotores, y las actividades financieras necesarias al efecto de sus propias operaciones. De la misma forma artículos para el Hogar. Art. 39.- Como Actividades Accesorias: La venta de repuestos, taller mecánico y sus derivados, garage, estación de Servicio, Comisiones y representaciones, Compra-Venta de bienes urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la Propiedad Horizontal; Construir edificios para Venta y/o vivienda y a la importación de toda clase de bienes que sean necesarios a los fines del cumplimiento de los objetos señalados y estén comprendidos o incluidos en los mismos. Art. 49.- Para el cumplimiento del objeto señalado en los artículos segundo y tercero, la sociedad podrá a) Celebrar contratos de compra-venta, permuta, cesión y todo otro de cualquier naturaleza, tendiente a la adquisición y transferencia por cualquier medio, a título oneroso o gratuito de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materia prima, productos, materiales, equipos, planteles, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio y toda clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales o industriales, y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres, y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación: b) Celebrar contratos de locación y sub-locación como locadora y locataria, aun por plazo mayor de seis años, y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir y ceder, a título oneroso o gratuito, privilegios (legales) e industriales, marcas de fábricas, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales d) Aportar o invertir capitales o participar, de cualquier manera, en empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse con objeto similares afines o complementarios a los de esta sociedad, fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Elaborar, fabricar, transformar e industrializar toda clase de bienes, y materia prima: importar, exportar mercaderías, maquinarias materia prima y bienes en general, y aceptar y otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con enti-

dades autónomas y autárquicas, con los gobiernos, extranjeros, con particulares, con entidades mixtas y con instituciones bancarias o de créditos o de cualquier naturaleza oficiales, particulares o mixtas del país o del exterior; participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender en remate público; solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguro, transporte, fletamentos y acarreos, señalando y aceptando condiciones cualesquiera fuesen las mismas, como todo otro contrato de cualquier naturaleza, nominado o innominado; h) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía; y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtas, de la República o del Extranjero, con domicilio en el país o fuera de él y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta y cualquiera otra; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagarés, vales, conformes, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de créditos públicos o privados, girar, aceptar, endosar, y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio, girar cheques con provisión de fondo o en descubierto; solicitar y contraer créditos documentarios, otorgar cartas de crédito; abrir cuentas corrientes; depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuenta, dinero, título y toda clase de valores y extraerlos como extraer también los que se depositaren por cualquier persona o en cualquier época; hacer manifestaciones y declaraciones juradas de bienes y de rentas; i) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones, comprometer en árbitros o arbitadores; hacer novaciones, remisiones y quita de deuda, conceder esperas; constituirse en depositaria de toda clase de bienes; otorgar cauciones, finanzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real; cualquier título que fuera para garantizar operaciones y obligaciones de terceros; renunciar a cualquier clase de derecho; estar en juicio por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiriera; otorgar mandato de cualquier naturaleza, aun aquellos, que por disposición del Artículo 1881 del Código Civil, requiere un poder especial; j) realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración que deberá interpretarse como simplemente enunciativa. Art. 59.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. TITULO II Capital y Acciones: Art. 69.- El capital Social se fija en la suma de Un Millon de Pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones

de diez pesos Ley Valor Nominal cada una, numeradas del número uno al cien mil. Son acciones privilegiadas y gozarán del derecho a cinco votos cada una, las emisiones de acciones posteriores serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo resuelva la Asamblea en cada caso. La misma podrá delegar en el Directorio para que decida y disponga acerca de la época y clase de la emisión y de la forma y condiciones de la integración. Ninguna emisión de acciones dará mayores privilegios de los que poseen las acciones de primera emisión. Art. 7º.- El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin que ello se requiera tramitar la conformidad administrativa. Dicha resolución se publicará e inscribirá en el Registro correspondiente. No podrá efectuarse una nueva emisión si la anterior no está totalmente integrada. Art. 8º.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: 1-Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción. 2 - El Capital Social. 3 - El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta; 4 - En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Art. 9º.- El socio que no cumpla con el aporte en las condiciones convencionales, incurre en mora por el mero vencimiento del plazo, y debe resarcir los daños e intereses. Si no tuviere plazo fijado, el aporte es exigible desde la inscripción de la Sociedad. La mora en la integración suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora. Art. 10º.- El directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y épocas establecidas; en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de 30 días. Art. 11º.- Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean excepto en el caso en que la Sociedad haya sido autorizada a hacer oferta pública de sus acciones y por tanto, no pueda emitirse acciones privilegiadas. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones expresada en la forma establecida en el artículo Cuadragésimo noveno de este estatuto, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia y otro diario de la provincia de Salta. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación. Los accionistas tendrán también derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones. Los derechos que este artículo reconoce no pueden ser suprimidos o condicionados,

salvo lo dispuesto en el artículo décimo segundo de este Estatuto y se extienden a las acciones preferidas. Art. 12º.- La asamblea extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, bajo las condiciones siguientes: 1. Que su consideración se incluya en el Orden del Día. 2. Que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den pago de obligaciones preexistentes. Art. 13º.- El Directorio podrá autorizar salvo lo dispuesto por los artículos 12 y 48, incisos 5 y 6, la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o transferencia de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos, incluida llave de negocios, debiendo dichos bienes u objetos de la entrega y transferencia representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevé en el artículo sexto; d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos a) y b), las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital e integrado, en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en los artículos séptimo y onceavo. Art. 14.- Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, si existe copropiedad se aplican las reglas de condominio; la Sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Podrán ser extendidos en títulos de una o más que serán firmados por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o un integrante del Directorio y el Síndico, ajustándose en los demás a las exigencias de los artículos 207 a 226 de la ley 19.550. Se extenderá certificado de acciones nominativos por los pagos parciales de las mismas, y cuando estén totalmente pagadas, el accionista podrá exigir títulos de acciones al portador. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al directorio y asentada en el Libro respectivo; requerirá la conformidad previa del directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas; el incumplimiento de esta obligación impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. Art. 15º.- La

Asamblea podrá emitir obligaciones o debentures, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Asimismo podrá emitir bonos de goce y de participación de acuerdo a las siguientes condiciones: 1.- Los bonos de goce se emitirán a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas. Dan derecho a participar en las ganancias y, en caso de disolución, en el producido de la liquidación, después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas. 2.- Los bonos de participación pueden emitirse por prestaciones que no sean aportes de capital. Sólo dan derecho a participar en las ganancias de ejercicio. 3.- Los bonos de participación laboral también pueden ser adjudicados al personal de la Sociedad, las ganancias que les corresponda se computarán como gastos. Son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral cualquiera sea la causa. 4.- La participación se abonará contemporáneamente con el dividendo. 5.- La modificación de las condiciones de los bonos requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la Sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en los artículos trigésimo séptimo y trigésimo noveno de este Estatuto. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los puntos uno y tres de este artículo.

TITULO III Administración y representación. Art. 16º.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y diez como máximo, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que, en cada caso, fijará su número y designará de uno a tres directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento; los suplentes actuarán por orden de designación. Art. 17º.- El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que se le asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente, y éste, al igual que el Secretario, por el vocal que el Directorio elija. A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, el Síndico nombrará entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Art. 18º.- Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local a la orden de ella, dinero en efectivo o letras a la vista por Pesos Ley 18.188, 3.000.- (Tres Mil) que no podrán ser afectadas ni devueltas, hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis

meses posteriores al término de las funciones.- Art. 19º.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocación se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido, en su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate tendrá doble voto quién presida la reunión. El cargo de director será personal e indelegable, en caso de ausencia, los directores no podrán votar por correspondencia, pero podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. Dicha autorización se hará efectiva mediante simple carta poder. Art. 20º.- La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. Art. 21º.- El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma, por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Realizar todos los contratos, negocios, operaciones y actos mencionados en los diez apartados del artículo cuarto de estos Estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, como así también Gerentes, Sub-Gerentes, Gerente General y Sub-Gerente General, si lo considerara necesario o conveniente, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o terceros poderes generales o especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i), y j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas, y todas aquellas que por el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto Ley 5965/63 y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria so-

bre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la forma de la emisión, suscripción de acciones y establecer los plazos, formas de pagos, y demás condiciones; resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesaria para el cumplimiento del objetivo principal de la sociedad señalando en el artículo segundo de estos Estatutos y disponer la iniciación, al mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas las demás actividades incluídas en el artículo tercero como finalidades facultativas de la sociedad; k) Realizar, en general, todos los demás actos de administración de la sociedad y de disposición de sus bienes, atento el objetivo de la misma señalado en los artículos segundo y tercero de estos Estatutos y que fueran necesarios o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento. Art. 22º- El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente y el Vice-Presidente, bastando la sola firma de uno de ellos para obligar a la Sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de las facultades enunciadas en el artículo precedente ha sido plenamente autorizado por el Directorio; b) Dos directores conjuntamente, de los que de su senó designará el Directorio en número que considere conveniente; bastará la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad de la misma manera que el Presidente y el Vice-Presidente; c) El apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio de la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato, cuya designación, que podrá recaer en un Director o en un tercero, podrá también hacerse asignando al nombrado el cargo de Gerente General, Sub Gerente General, Gerente o Sub-Gerente o cualquier otro cargo o sin asignación de cargo específico alguno. Art. 23º- Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los dos primeros incisos del artículo anterior acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea y del Directorio, según el caso, en la que hubiesen sido designados, certificada la misma por un Escribano Público. El apoderado a que se refiere el inciso c) del artículo precedente acreditará su carácter y la extensión de sus poderes con la pertinente escritura pública de mandato. Art. 24º- Los acuerdos del Directorio se asentarán en un Libro especial de actas, las que serán firmadas por los Directores presentes. Art. 25º- El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual, sin perjuicio de la que les corresponda de acuerdo al artículo cuarenta y siete de estos Estatutos, y de la que se señale para aquellos que presten servicios o funciones específicas de cualquier orden, permanentes o transitorios. TITULO IV. - FISCALIZACION. Art. 26º- La Fiscalización

de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente elegidos por la Asamblea por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea indefinidamente y ser o no accionistas. Su designación es revocable solamente por la Asamblea de accionistas. Art. 27º- Los requisitos para ser Síndico son los siguientes: 1 - Ser Abogado o Contador Público, con título habilitante, o Sociedad Civil con responsabilidad solidaria constituida exclusivamente por estos profesionales; 2 - Tener domicilio real en el país. Art. 28º- No podrán ser Síndico: 1 - El que se halle inhabilitado para ser Director, conforme al Art. 264 de la Ley 19.550. 2 - Los Directores, Gerentes y Empleados de la Sociedad o de otra controlada o controlante; 3 - Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo de los directores y Gerentes Generales. Art. 29º- En caso de vacancia, temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico será reemplazado por el Suplente. De no ser posible la actuación del Suplente. El Directorio convocará de inmediato a una Asamblea General a fin de hacer la designación hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el Síndico cesará de inmediato en sus funciones e informará al Directorio dentro del término de diez días. Art. 30º- La remuneración del Síndico será la que fije la Asamblea de acuerdo con el artículo quincuagésimo de este Estatuto, y si lo considera pertinente, además podrá tener una remuneración mensual. Art. 31º- El cargo de Síndico es personal e indelegable. Art. 32º- El Síndico tendrá como atribuciones y deberes, sin perjuicio de los demás que la ley determina y los que confiere este Estatuto por separado, los siguientes: 1 - Fiscalizar la Administración de la Sociedad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos, una vez cada tres meses; 2 - Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento; igualmente puede solicitar la confección de Balances de comprobación; 3 - Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Directorio y de la Asamblea, a las cuales deberá ser citado; 4 - Controlar la constitución y subsistencia de la garantía de los Directores y recabar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad; 5 - Presentar a la Asamblea Ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminado sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados; 6 - Suministrar a accionistas que representen no menos del dos por ciento del capital, o cualquier momento que éstos se lo requieran información sobre la materia que son de su competencia; 7 - Convocar a Asamblea Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria o Asambleas Especiales cuando omitiere hacerlo el Directorio; 8 - Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea los puntos que considere procedentes. 9 - Vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, Estatutos y decisiones asamblearias; 10 - Fiscalizar la liquidación de la So-

ciudad; 11 - Investigar las denuncias que le formulen por escrito accionistas que representen no menos del dos por ciento del capital, mencionarlas en informe verbal a la Asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que corresponda. Convocará de inmediato a Asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba del Directorio el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia. Art. 33º- El Síndico posee derechos de información e investigación administrativa inclusive por los ejercicios económicos anteriores a su ejecución. Art. 34º- El Síndico es ilimitado y solidariamente responsable por el incumplimiento de la Ley y el Estatuto. Su responsabilidad se hará efectiva por decisión de la Asamblea. La decisión de la asamblea que declare la responsabilidad, importa la remoción del Síndico. Art. 35º- El Síndico también será responsable solidariamente con los directores por los hechos u omisiones de éstos, cuando el daño no se hubiera producido si hubiera actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo. Art. 36º- Los Directores y Síndicos serán limitada y solidariamente responsables en el caso de que tuvieren conocimiento de alguna de las circunstancias que se enumerará a continuación y, que no comunicaren a la autoridad de contralor: 1 - Que la Sociedad haga oferta pública de sus acciones o debentures. 2 - Que el Capital Social sea superior a cinco millones de pesos; 3 - Que se realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma se requiera dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. 4 - Que la Sociedad fuera controlante de o controlada por otra sujeta a fiscalización, por ser de economía mixta o se encuentre comprendida entre las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, o exploten concesiones o servicios públicos, o estuviera incluida en los tres puntos anteriores de este artículo. TITULO V. - ASAMBLEAS. Art. 37º- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias y Especiales. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Art. 38º- Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año por lo menos, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las Asambleas Extraordinarias cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fuesen solicitadas por accionistas que representen el 5 % por lo menos del Capital suscrito, el Directorio convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Art. 39º- Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto para la concurrencia de los accionistas. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las ac-

ciones con derecho a votos. Art. 40º- Los Accionistas para asistir a las Asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus Acciones o un Certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el Libro de Asistencia en el que no dejarán constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de las acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la Asamblea excepto en el caso de cancelación del depósito. El depositario responde ilimitada y solidariamente con el titular por la existencia de las acciones. Art. 41º- Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. No pueden ser mandatarios los Directores, los Síndicos, los Gerentes y demás empleados de la Sociedad. Art. 42º- Los Directores, los Síndicos y los Gerentes Generales tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las Asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones establecidas por Ley. Art. 43º- Los Directores, los Síndicos y los Gerentes Generales, no pueden votar sobre la aprobación de los Estados Contables y demás actos relacionados con su gestión, ni en las resoluciones con su gestión, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. Art. 44º- En la oportunidad de resolver la Asamblea aumento de Capital, se determinará el derecho a voto de las acciones de nueva emisión, de acuerdo al Art. 6º de este Estatuto. Las Acciones Preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Art. 45º- La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen el 60 % de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se considerará constituida la Asamblea cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Cuando se tratase de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Art. 46º- Anualmente, al día treinta de junio se practicará el Inventario, el Balance General y el Estado de Resultados. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio,

resolución que se inscribirá e informará a la autoridad de contralor. Art. 47º.- Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1º) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le compete resolver conforme a la Ley de este Estatuto o que sometan a su decisión el Directorio y/o el Síndico. 2º) Designación y remoción de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. 3º) Responsabilidades de los Directores y Síndicos. 4º) Aumento del Capital hasta el quintuplo, conforme al Artículo Séptimo de este Estatuto. Para considerar los puntos uno y dos será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del Ejercicio. Art. 48º.- Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: 1º) Aumento del Capital, salvo el supuesto del artículo séptimo de este Estatuto. Sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. 2º) Reducción y reintegro del capital. 3º) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 4º) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación Social, que deben ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. 5º) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo décimo segundo de este estatuto. 6º) Emisión de debentures y su conversión en acciones. 7º) Emisión de bonos. Art. 49º.- Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una clase de acciones, se requiere el consentimiento o ratificación de esta clase, que se prestará en Asamblea especial regida por las normas de la Asamblea Ordinaria. Art. 50º.- Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance Anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguientes: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Hasta un veinticinco por ciento para ser distribuidos por el Directorio entre sus miembros, cuando por la importancia de los servicios prestados resultase equitativo hacer retribuciones que excedan dicho porcentaje, las mismas deberán tener la aprobación de la Asamblea, a cuyo fin se incluirá el asunto entre los puntos del Orden del Día. Y si algún ejercicio no arroja Utilidades o éstas no alcanzasen para abonar el Directorio una suma equitativa, la Asamblea podrá también fijar esos honorarios teniendo en cuenta el trabajo realizado y el Estado Financiero de la Sociedad, cargando su importe a gastos generales, en un todo de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19.550. c) La suma que la Asamblea fije como remuneración para el Síndico en atención al trabajo realizado y la responsabilidad empeñada. d) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a Reservas Facultativas y/o cualquier otro destino. e)

Los dividendos fijos acumulativos que se adeuden sobre las acciones preferidas. f) El remanente en todo o en parte a las acciones Preferidas Privilegiadas con cinco votos, a dividendo de las acciones ordinarias y a las diferidas o a Fondo de Previsión, o a cuenta nueva. Art. 51º.- Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquélla para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones en proporción al Capital integrado. Art. 52º.- Los Dividendos, previa publicación por tres días, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrá abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la sociedad, ingresando al fondo de reserva legal y luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio. Art. 53º.- En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación, si correspondiera, se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá en base al capital integrado entre las acciones privilegiadas con derecho a cinco votos, las ordinarias y diferidas si se hubieran emitido. TITULO VI. - DISPOSICIONES, TRANSITORIAS Y ESPECIALES. Art. 54º.- En conformidad con el inciso m) del artículo 369, Sustitutivo del Art. 369 de la Ley 19.550, de la Ley 19.880 Art. 1º), se renovará la existencia legal de las acciones, sobre-escritas, o canjeadas, antes del 11 de Octubre de 1975. Se autoriza al Directorio para que con la fiscalización del Síndico proceda al efecto. TERCERO: El Sr. Presidente pone a consideración el punto tercero del Orden del Día que dice lo siguiente: "Consideración del Aumento del Capital Social y la forma de suscripción e integración del mismo Art. 235 Ley 19.550. Hace uso de la palabra el Accionista Sr. Francisco Milanesi quién manifiesta que ante el plazo perentorio dispuesto por el inc. 1) del Artículo 369 sustitutivo de la Ley 19.880 Art. 1º, para cubrir la totalidad de las emisiones de acciones aún no suscriptas ni integradas hasta llegar al capital autorizado, propone que esta diferencia de Pesos Ley 18.188: 610.000,00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL) sea suscripta en este acto por los accionistas presentes y ausentes a quienes se hará llegar la correspondiente comunicación, en proporción a sus respectivas tenencias conforme lo establece el Artículo décimo primero de los Estatutos Sociales. Esta nueva suscripción se integrará con los créditos que cada accionista posee en contra de la Sociedad y en las cuentas: "Incremento Blanqueo Ley 18.529" y la parte correspondiente capitalizable del "Revalúo Contable Ley 17.335". Cuenta "Acciones a integrar" \$ 70.348,63 Cuenta "Incremento Blanqueo Ley 18.529 \$ 443.424,36 Cuenta "Actualización Contable Ley 17.335, Computable 25 % s/\$ 384.908,06 \$ 96.227,01. Totales \$ 610.000.

Esta moción es aprobada por unanimidad, procediéndose a confeccionar el siguiente Cuadro de Suscripción e integración, ratificándose de esta manera lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Nº 12 del 12/5/73, en su punto octavo. Número de Orden 1 - Humberto Milanesi acciones suscriptas e integradas 132.690 por ciento del total 34,023, importe que corresponde a la nueva emisión 207.540,30. Nuevo capital a la fecha 340.230,30. Importe pendiente de integración 23.934,71; Número de Orden 2 Francisco Milanesi Acciones Suscriptas e integradas 124.570 Por Ciento del Total 31.941 Importe que corresponde a la Nueva Emisión 194.840,10 Nuevo Capital a la fecha 319.410,10 Importe pendiente de Integración 22.470,05; Número de Orden 3 Sucesión Hugo Milanesi Acciones suscriptas e integradas 7.590,00 Por Ciento del Total 1,947 Importe que corresponde a la Nueva Emisión 11.876,70 Nuevo Capital a la fecha 19.466,70 Importe pendiente de Integración 1.369,69; Número de Orden 4 Elvira Uanini de Milanesi Acciones Suscriptas e Integradas 118.650,00 Por Ciento del Total 30,422 Importe que corresponde a la Nueva Emisión 185.574,20 Nuevo Capital a la fecha 304.224,20 Importe pendiente de Integración 21.401,45; Número de Orden 5 María Elena Uanini de Milanesi Acciones suscriptas e integradas 250,00 Por Ciento del Total 0,064 Importe que corresponde a la Nueva Emisión 390,40 Nuevo Capital a la fecha 640,40 Importe pendiente de Integración 45,02; Número de Orden 6, Estela Milanesi, Acciones Suscriptas e Integradas 250,00 Por Ciento del Total 0,064, Importe que corresponde a la Nueva Emisión 390,40 Nuevo Capital a la fecha 640,40 Importe pendiente de Integración 45,02; Número de Orden 7, Elena Rosa Guyer de Milanesi, Acciones Suscriptas e Integradas 6,000,00 Por Ciento del Total 1,539 Importe que corresponde a la Nueva Emisión 9.387,90 Nuevo Capital a la fecha 15.387,90 Importe Pendiente de Integración 1.082,69; Total de Acciones Suscriptas e Integradas 390.000 Por Ciento del Total 100,00 Importe que corresponde a la Nueva Emisión 610.000,00; Nuevo Capital a la fecha 1.000.000,00 Importe pendiente de Integración 70.348,63. El remanente a integrar de \$ 70.348,63 se acuerda por unanimidad hacerlo en un lapso no superior a 2 años. Designación de Terceros con autorización suficiente para tramitar la aprobación de Nuevo Estatuto Social. El señor Presidente pone de manifiesto la necesidad de designar a dos personas de conocida responsabilidad, solvencia moral y conocimientos de las presentes modificaciones para que representen a la Sociedad e intervengan directamente en la tramitación ante las autoridades competentes para obtener la aprobación e inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de estas modificaciones, proponiendo a los señores contadores Alberto Pedro Boggione y Alberto Ramón Bog-

gione para tales fines. Esta moción es aprobada por unanimidad, quedando autorizados los nombrados profesionales para efectuar todos los trámites legales administrativos y judiciales en nombre de la Sociedad, actuando en forma conjunta o separada, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones a los Estatutos que exigieran las autoridades correspondientes y firmar todo instrumento público o privado que fuera menester para obtención de estos fines. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los accionistas presentes previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, en la ciudad de Tartagal, a las veinte horas del día doce de mayo del año mil novecientos setenta y tres. Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. Queda redactada en diecisiete sellados notariales números: treinta y cinco mil trescientos diecisiete; treinta y cinco mil trescientos dieciocho; treinta y cinco mil trescientos diecinueve; treinta y cinco mil trescientos veinte; treinta y cinco mil trescientos veintiuno; treinta y cinco mil trescientos veintidós; treinta y cinco mil trescientos veintitrés; treinta y cinco mil trescientos veinticuatro; treinta y cinco mil trescientos veinticinco; treinta y cinco mil trescientos veintiséis; treinta y cinco mil trescientos veintisiete; treinta y cinco mil trescientos treinta y uno; treinta y cinco mil trescientos treinta y dos; treinta y cinco mil trescientos treinta y tres; treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro y treinta y cinco mil trescientos veintinueve, sigue a la que con el número anterior termina al folio tres mil doscientos doce, doy fe. — Raúl José Goytia, escribano público.

Certifico: que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente foto-copia del original (en diecisiete fojas), al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 24 de noviembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario interino.

Imp. \$ 8.500.

e) 25-11-75

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 23003

T. Nº 9913

Se hace saber por cinco días que Miguel Ruiz Fernandez, C.I. Policía de Salta Nº 64.30, cede, vende y transfiere el fondo de comercio de su propiedad "PIZZERIA RUIZ", ubicado en calle Santa Fe 1.200, Salta, Capital, a Sofia Guerra L. C. Nº 4.452.464. Oposiciones de Ley en Pueyrredón 872 de esta ciudad E.P.N. Alicia L. B. de Arroyo, Escribana.

Imp. \$ 180,00

e) 24 al 28-11-75

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos contables A, C, D; informe del Síndico, distribución de utilidades y dictamen de auditoría correspondiente a los ejercicios 31-12-69; 31-12-70; 31-12-71; 31-12-72; 31-12-73 y 31-12-74.
- 2º — Aprobación revalúo contable Ley 19.742.
- 3º — Aprobación gestión y pago honorarios Sr. Fiduciario hasta el 31-12-74.
- 4º — Elección directores titulares y suplentes.
- 5º — Elección síndicos titulares y suplentes.
- 6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.P.N. Adolfo Dusan Strizic
Fiduciario

Imp. \$ 180.-

e) 21 al 27-11-75

O. P. Nº 22991

T. Nº 9908

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas para el día 16 de Diciembre de 1975 a horas 11.00, en la sede social de calle Necochea Nº 492 - Salta, a Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Ratificación aumento capital social.
- 2º — Modificación del Estatuto Social para adecuarlo al Decreto-Ley 19.550/72.
- 3º — Designación del Sr. Presidente para elevar y firmar la escritura pública de modificación del estatuto social, con autorización de aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formular y obtener la conformidad administrativa de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.P.N. Adolfo Dusan Strizic
Fiduciario

Altos Hornos Güemes S.A.I.C.

Imp. \$ 180.-

e) 21 al 27-11-75

O. P. Nº 22987

T. Nº 9903

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Acevedo 188 - Salta

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1975 a las 21 horas, en el local sito en la calle Gral. Eustaquio Frías Nº 28 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º del De-

creto Ley Nº 19.550/72 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-72, 31-12-73 y al 31-12-74.

2. — Destino de los saldos de Revalúos Contables de la Ley Nº 19.742 realizados al 31-12-74.
3. — Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos.
4. — Elección del número de directores titulares y suplentes que formarán el Directorio y elección de los que corresponda.
5. — Elección del Síndico titular y suplente.
6. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Benito Espinosa
Secretario

Agustín P. Aban
Presidente

Fernando D. Magadan
Síndico

Imp. \$ 180.-

e) 21 al 27-11-75

O. P. Nº 22961

T. Nº 9882

COCONAR S.A.

Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera
Inmobiliaria y Minera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 1975, a las 14 horas en Caseros 214, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Resultados y Estados acumulativos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1975.
- 2) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por dos años.
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 10 de noviembre de 1975

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180.-

e) 19 al 25-11-75

O. P. Nº 22953

T. Nº 9874

CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA
DE SALTA

CONVOCA

A Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1975, a las 20,30 horas, en su sede de calle Necochea Nº 641, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación por la Presidencia de la Comisión de Poderes.
- 2º) Informe de la Comisión de Poderes.
- 3º) Constitución de la Asamblea.
- 4º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del día 10 de abril de 1975.
- 5º) Análisis y aprobación de la reforma integral de Estatuto, propuesta por el Consejo Directivo.
- 6º) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.

NOTA a) "Art. 25. — El quórum se cumplirá con la mitad más uno del total de las entidades con derecho a voto, pero, si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese número, podrá sesionarse válidamente con los asociados presentes".

NOTA b) "Art. 31. — El derecho a voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrá ser ejercido por los socios activos que tengan más de dos meses de antigüedad y no mantengan deudas por cuotas sociales".

NOTA c) "Art. 26. — Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, con excepción de las siguientes en que se requieren dos tercios de los votos presentes: Inc. 2º) Modificar el estatuto".

Ernesto Azurmendi
Secretario

Ing. Francisco A. García
Presidente

Imp. \$ 300,-

e) 19, 21, 24, 25 y 27-11-75